



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2020-00046-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE REINALDO YOTENGO DAZA

Auto de Sustanciación Civil N° 641

Belalcázar Cauca, Dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 18 de septiembre de 2023 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUB TOTAL
725039320078543	\$ 6,458,821.00	\$ 1,459,387.00	\$ 7,520,694.68	\$ 1,337,140.00	\$ 16,776,042.68
4866470213046050	\$ 1,278,900.00	\$ 172,937.00	\$ 1,256,712.22	\$ 0.00	\$ 2,708,549.22
TOTAL					\$ 19,484,591.90

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2020-00046-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dra ANA CATHERINE QUINTERO CUELLAR y que se corrió traslado de la misma del 27 al 29 de septiembre de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA